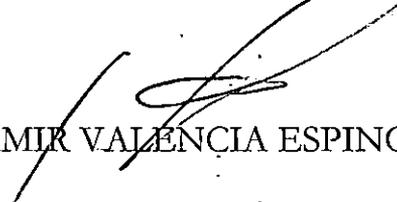


El Secretario,

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre (16) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Pronto envios, el Juzgado,

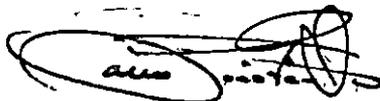
RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A la demandada, Diana Patricia Valbuena Bonce

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:  
REF:  
DTE  
DDO:

760014003012-2020-00289  
EJECUTIVO  
CONJUNTO RESIDENCIA PATIOS DE LA FLORA SECTOR I Y II  
DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ Y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCE

07

*Calles*  
En esta  
notifiqué a l.  
SECRETARIA  
80  
2020  
La hoy  
anterior